

67 de la ley Municipal, con la debida advertencia a los vecinos del derecho que les asiste de interponer cuantas reclamaciones estimen del caso contra dicha division y distribucion, en el termino de ocho dias.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levanto la sesion, de que certifico.



Martin Almirante
 Jaime Prats
 Jose Cortas
 Luis Ponce
 Felis Miró
 Pedro Gillo

Señores Almirante
 Prats
 Cortas
 Miró

En San Juan de los Rios a veintidós de Enero de mil novecientos once. Reunidos los tres Concejales al margen expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Almirante y siendo la hora de costumbre dióse principio a la presente sesion ordinaria con lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que no se ha formulado reclamacion alguna contra el Patron de Habitantes, durante los primeros quince dias del actual mes, en que ha permanecido expuesto al publico a los efectos que indica el art. 20 de la vigente ley Municipal.
 Y no habiendo ningun otro

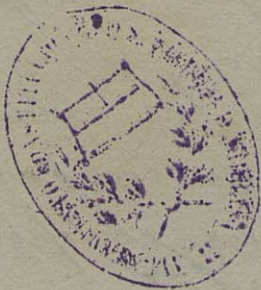
asunto de que se trata, se levanto la sesion
de que certifico, *Martin Altamira*

Juan Prats

Jose Maria

Lore Cortas

Pedro Bona
Francisco



Juany
Altamira
Prats
Maria
Cortas
Ylla

En San Lúrico de Ferraja a cuatro
de Febrero de mil novecientos once Reunidos
los Srs del Ayuntamiento al margen expresado
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Martin*
Altamira, dióse principio a la presente
sesion ordinaria con lectura del acta de
la anterior que fué aprobada.

Visto el expediente para la organi-
zacion de la Junta Municipal de este
termino para el actual ejercicio y

Resultando que publicado, con las
formalidades debidas, el resultado de la
formacion de Secciones acordada por
este Ayuntamiento, no se ha producido,
dentro el termino legal, reclamacion
alguna; el Ayuntamiento, de conformidad
con lo dispuesto en el artº 68 de la ley
Municipal vigente acuerda que en la
sesion extraordinaria celebrada el
dia diez del actual y hora de las
veinte se proceda al sorteo de los vocales
designados entre las respectivas secciones;
acto que se anunciara con dos dias de
anticipacion en la forma ordinaria y
demas requisitos prevenidos, a cuyo efecto
la Alcaldia dispondra lo conveniente, en